



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3918

Acuerdo relativo a la modificación puntual número 2/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Lloseta, relativa a la ordenación de la Unidad de Actuación UA-15

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de día 26 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación puntual número 2/2013 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Lloseta relativa a la ordenación de la Unidad de Actuación UA-15, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Comisión Insular acuerda denegar la aprobación definitiva de la citada modificación puntual, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Departamento de Territorio y Infraestructuras con fecha 16 de febrero de 2016, el cual queda expresamente incorporado a este acuerdo.”

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 12 de abril de 2016

El secretario de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Jaume Oliver Morell

